

Contra por el termino del año y se remate el día que el
señor Corregidor señalare con las condiciones del año an
tercedente

que duxon ala
los de su familia y q
del viaje a Mur
sobre quintados
Los señores Miguel de Villalva, y Don Pedro Gomez Thomas
Regidores y Comisarios nombrados para la entrega de lo
quintos que por un contingente pertenecieron a esta ciudad y
para conferir con el señor Intendente de este Reyno lo q
fuera del tal veruicio en las dependencias pendiente
en aquella Intendencia Dixeran que en el día catorze del
Corriente salieron de esta ciudad para la de Murcia a efecto de
avitar a otra entrega y rebatir las infundadas pretensio
nes que Introducian los quintados para su exclusion y se
restituieron en el veinte y cinco del mismo haviendose de
tenido en otra ciudad esperando la remesa de los enfermos y en
dho tiempo liquidaron que a los vorteados en el día veinte y
siete de Julio de este año se havián recibido por soldados sin
quenta y siete Moros en esta forma, quarenta y seis que se
deducian del testimonio de las exclusiones; Melchor Garza
que se recibió en dha Instancia y por la misma causa a Jph
de Fuentes, otros dos de los que quedaron enfermos de la reme
sa que se hizo en Agosto, Antonio Ruiz, y Andres Valero que
por representacion hecha por esta ciudad se mandaron admi
tir no obstante la primera exclusion y otros cinco de los En
fermos que en una y otra remesa se havián quedado como
tales que todos componen el referido numero de cinquenta y
siete y para los cinquenta y quatro hombres que restaban
para el completo de dho contingente se vortearon setenta y
cinco ynos como principales y otros como subsidiarios segun
Contra del voto y de este numero solo pudieron ser haviados
setenta y seis a causa de haverse aumentado los nueve restan
tes a agenas Jurisdicciones sin haverse podido haver aun
que se despacharon Requiritorias y practicaron otras di
ligencias de lo esto fueron excluidos trece por dispensas
que havián obtenido y despachado antes de la publicacion
de la quinta y por otras causas que hizieron contra y sus
penso yrente de sueltas y fueron admitidos cinquenta y dos
y un profugo que tambien sirbio por el Pueblo por lo que
solo quedo esta ciudad debiendo un hombre, y siendo admitido
dho supleno queda esta ciudad solbente como todo se acredita
del testimonio que tienen puesto en poder del presente
escribano el que tambien contra que los dos que fueron lla



